

MEMORANDO N° 218-86-JOAJ/AGN

Señor Jefe de Personal

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Aplicación de D.S. 033 y otros

Lima, 28 de mayo de 1986

Después de una lectura detenida sobre los Decretos Supremos que motivaron la consulta del Archivo Departamental de Piura, debe comunicarle que efectivamente, el Decreto Supremo N° 033-86 precisa el tratamiento que debe darse a la asignación especial establecida por los Decretos Supremos derogados por Decreto Legislativo 362. Sin embargo, del expediente corren dos opiniones favorables a un reintegro, la expresada por el oficio de origen y el informe del Señor Director de Administración, mientras la Oficina a su cargo acoge la discordia pronunciada por la Srta. Dávila, del equipo de remuneraciones.

En tal virtud, considero, que habiéndose pronunciado con la autoridad de la que está investido, el señor DIRECTOR DE ADMINISTRACION, debe procederse conforme su Despacho ha ordenado.

Salvo mejor parecer,



Stamp: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Trámite Documentario RECIBIDO, Hora 3:55 p.m., Firma

DRA. CARMEN MEZA NCAR
E T A R T O 1 4 - J U R I D I C A